

Diplomado Internacional de Logística y Transporte FIATA

Módulo: Transporte Aéreo y Aereopuertos

Tema: Tarifas y cargos aplicables



Tarifas y cargos aplicables

Al determinar el flete aéreo, después del cálculo del peso sujeto a cargo, se elige el tipo de tarifa que se aplica al envío específico, es decir. tasa y cargos aplicables.

Flete aéreo = peso sujeto a cargo x tarifa aplicable.

Hay muchos tipos de tarifas y cargos en la práctica empresarial. Las tarifas y cargos que se cotizan a menudo son: cargos mínimos (M), tarifas de carga general (GCR), tarifas de clase o tarifas de clasificación de productos básicos (CCR) y tarifas de productos específicos (SCR).

Como regla general, las tarifas de carga aérea se cotizan por kg y / o por libra. La tarifa se aplica de aeropuerto a aeropuerto, excluyendo los costos desde y hacia los aeropuertos, así como los costos de despacho de entrada y salida. Por lo general, la carga y descarga tampoco se calculan en la tarifa del flete aéreo.

Prioridad de tarifas y cargos

Entre los diferentes tipos de tarifas de carga, existen reglas generales de precedencia que se aplican a la orden para determinar qué tarifa final se utilizará para calcular el flete con respecto a un determinado envío.

En primer lugar, verifique si se cotiza una tarifa de producto específico (SCR) para un envío; si no es así, verifique si se aplica una tarifa de clasificación (CCR) y, si no es el caso, aplique la tarifa de carga general (GCR). Entonces la secuencia de aplicación de los diferentes tipos de tarifas será: SCR -> CCR -> GCR.

Excepciones

En relación con la secuencia de aplicación de las tarifas antes mencionadas: SCR -> CCR -> GCR, existen excepciones a la regla general.

En primer lugar, se debe prestar atención al cargo mínimo. Si la tasa calculada anteriormente es menor que el cargo mínimo, se aplicará el cargo mínimo.

En segundo lugar, en el caso de CCR, si el valor del envío es mayor que los límites de responsabilidad del transportista (por ejemplo, \$20 por kg en el sistema del Convenio de Varsovia), el remitente generalmente declara el valor más alto de las mercancías en la guía aérea, después de lo cual también pagará un recargo por valoración al transportista.

Clasificación de carga básica (BCR)

A partir del 1 de abril de 1988, se aplica una nueva estructura arancelaria a los envíos dentro de Europa. Esta nueva estructura, denominada Clasificación de carga básica, ya no tiene un mínimo, sino una Tarifa de mercancía específica o una Tarifa de carga general.

Por cada envío hay una tarifa básica (34,03 €) más una tarifa por kilogramo por destino. Las tasas de kg están relacionadas principalmente con la distancia.

Cargos mínimos

Para el transporte de cada envío, independientemente de su peso o volumen, se aplica un cargo mínimo desde cualquier punto de origen a cualquier punto de destino. Por debajo de este cargo mínimo, sería antieconómico para la aerolínea transportar un envío, teniendo en cuenta los costos fijos involucrados en el manejo del paquete pequeño.

El cargo mínimo debe tomarse tan pronto como el flete, calculado sobre la base del peso sujeto a cargo y la tarifa aplicable, sea inferior al mínimo establecido. Por lo tanto, el flete nunca será inferior al cargo mínimo publicado.

Los cargos mínimos varían entre las áreas de conferencias dentro o entre las cuales se ejecuta el transporte.

Tasas de productos específicos (SCR)

Para estimular el transporte regular de grandes envíos, las aerolíneas ofrecen tarifas especiales para bienes o grupos de bienes específicamente designados entre puntos específicamente designados. Son más bajas que las tarifas de carga general

(tarifas normales). En la aplicación de SCR, se debe tener en cuenta una cantidad mínima establecida de mercancías.

La aerolínea presentará un producto determinado y su tarifa a la IATA, quien a su vez obtendrá permiso para aplicar esa tarifa de producto en una ruta determinada a los gobiernos de los países pertinentes.

Los productos, para los que se publica una tasa de productos específicos, se dividen en diez grupos principales, que a su vez se subdividen en una serie de 100 subgrupos.

Grupos principales

ARTÍCULO

GRUPO DE PRODUCTOS

0001-0999

Productos comestibles de origen animal y vegetal

1000 - 1999

Animales vivos y productos animales y vegetales no comestibles

2000-2999

Textiles: fibras y manufacturas

3000 - 3999

Metales y manufacturas, excepto maquinaria, vehículos y equipo eléctrico

4000 - 4999

Maquinaria, vehículos y equipos eléctricos

5000 - 5999

Minerales y manufacturas no metálicas

6000 - 6999

Productos químicos y productos relacionados

7000 - 7999

Manufacturas de papel, caña, caucho y madera

8000 - 8999

Instrumentos, aparatos y aparatos científicos, profesionales y de precisión

Suministros

9000 - 9999 Diverso

Luego, el grupo principal se subdivide en subgrupos, por ejemplo:

0001 - 0999 Productos comestibles de origen animal y vegetal

0001 - 0099 Productos alimenticios, especias, bebidas

0100 - 0199 Bebidas, café, té

0200 - 0299 Productos lácteos, huevos, helados

0300 - 0399 Pescados y Mariscos, Ranas

0400 - 0499 Frutas, bayas, melones (frescos, secos, confitados, enlatados),
mermeladas, jaleas

0500 - 0599 Granos y preparaciones a base de cereales, alimentos a base de
cereales

0600 - 0699 Carne, aves de corral y caza sacrificadas, embutidos, empanadas de
carne

0700 - 0799 Raíces y especias, aromatizantes en polvo

0800 - 0899 Verduras, aderezos para ensaladas, salsas, condimentos, vinagre,
levadura

0900-0999 Productos diversos de origen animal y vegetal comestibles que no
pueden clasificarse entre 0001 y 0899

Tarifas de clase (tarifas de clasificación de productos básicos - CCR)

Las tasas de clasificación de productos también se aplican a productos o grupos de productos específicamente designados. CCR no es para el transporte entre puntos específicamente designados, sino dentro de un área determinada, por ejemplo, un área de conferencias (1 o 2 o 3) o entre dos áreas, por ejemplo, entre el área de conferencias 2 y el área de conferencias 1. Es importante saber dónde están los lugares y en qué área o subárea de conferencias.

El CCR puede ser más bajo o más alto que las Tarifas de Carga General (GCR). Se expresan como porcentaje de este último.

Si no se indica una tasa mínima para un CCR, se aplica el mínimo según lo publicado en el GCR.

Si no hay una tasa de producto específico disponible para el producto específico, se debe aplicar la tasa de clase al envío.

Los principales productos a los que se aplica CCR son los siguientes:

- animales vivos (recargo)
- envíos valiosos (recargo)
- periódicos (reducción)
- equipaje no acompañado (reducción)

Tarifa de carga general (GCR)

Se aplica la Tarifa de Carga General (GCR) para el transporte de mercancías en general. Los envíos para los que no se aplica una tarifa específica de producto o clase, deben cargarse al GCR. Hay ciertos productos básicos para los que no hay tarifas especiales disponibles. Además, no se ofrecen tarifas especiales entre todos los puntos de origen y destino.

Por lo general, el cálculo de la tarifa de flete se basa en el peso sujeto a cargo y el GCR.

Cargo por flete = peso a cargo del paquete x GCR por lb / kg.

El GCR se cita a menudo sobre la base de dos categorías:

- A. para envíos hasta un peso de 45 kg y
- B. para envíos con un peso de 45 kg o más.

Tasa de cantidad y tasa normal

Precio normal

La tarifa normal es la tarifa de carga general especificada sin ningún descuento por cantidad. Como en GCR, generalmente se define sobre la base de dos categorías: por debajo de la tarifa de 45 kg o, si no existe una tarifa por debajo de 45 kg, se aplica la tarifa por debajo de los 100 kg (carga aérea).

La tarifa normal a veces se denomina Tarifa normal de carga general. La tasa normal se utiliza en contraposición a la tasa de cantidad.

Tasa de cantidad

Cuando los envíos cumplen con ciertos requisitos de peso, a menudo se da una tarifa que es más baja que la tarifa normal. Esta es la tasa de cantidad.

Las tarifas de IATA se ignoran cada vez más en muchas de las rutas principales debido a la competencia, pero siguen siendo relevantes para muchos mercados menos desarrollados y continúan proporcionando una pauta general.

Para la mayoría de los productos básicos se aplica un cargo por kilo de carga (sujeto a un cargo mínimo) con descuentos para volúmenes superiores a 100 y 500.

Actualmente funciona de la siguiente manera:

- Cargo mínimo de IATA
- Tasa normal (por kg)
- Tasa de cantidad (más de, digamos, 100 kilos)
- Tasa de cantidad (más digamos 500 kilos).

Otras tarifas y cargos

Cantidades adicionales

Las tarifas mencionadas anteriormente solo se pueden calcular si las tarifas directas se publican desde el aeropuerto de salida al aeropuerto de destino. Si la tarifa para un determinado aeropuerto o destino no está publicada, entonces es posible "agregar" una tarifa nacional al punto final de destino, o una tarifa publicada en el país de destino. Ese monto también puede ser "añadido" en el caso del país de salida.

Además, también se pueden agregar cargos de manipulación específicos, etc.

Tarifas al contado

La tarifa al contado es la tarifa acordada entre el cliente y la aerolínea con respecto a un determinado envío según el caso. Los clientes pueden negociar tarifas al

contado, tarifas especiales de carga que incluyen descuentos en rutas específicas para envíos específicos.

Posibilidad de instrucciones de prepago

El transportista puede incluir una declaración en sus condiciones de transporte de que no aceptará envíos contra reembolso. En este caso, se requiere el pago anticipado del flete aéreo. En el caso de instrucciones de pago anticipado, el transportista puede cancelar el transporte de cualquier envío si el remitente se niega a pagar los cargos sin ninguna responsabilidad por dicha cancelación.

Posibilidad de combinación de varios tipos y grupos de tarifas.

Al ver los distintos tipos y grupos de tarifas, es posible combinarlos en aplicación a un envío específico. En el transporte que puede involucrar más de un segmento aéreo, el tipo de tarifas aplicables a los diferentes segmentos pueden aplicarse al mismo envío, hasta el segmento para el cual la tarifa específica es válida.